MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408 Email. edelirauoc@hotmail.com

DICTAMEN U.O.C.

Atento a lo determinado en la Resolución DNCP N º 1208/2021 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES., en los artículos 1º y 3º de la Ley Nº3439/07, el Decreto Nº 4780/2021 y donde el inciso c) del Artículo 311º, Anexo "A" del Decreto Nº 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021."QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021",que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Por tal motivo exponemos lo siguiente:

1. Que algunos proyectos institucionales de contratación de obras, bienes y servicios han sido incluidos en el plan Anual de contrataciones Publicas dentro del Primer Cuatrimestre, en la cual pretendimos realizar el proceso licitatorio de llamado. ----------

2. Los procesos de llamados que no se alcanzaron ejecutar, obedece a que la realización del anteproyecto de los mismos está encargados a las diferentes dependencias de la Institución Municipal, entonces el Departamento de UOC depende que estos proyectos una vez definidos sea aprobado por la autoridad máxima institucional y de ahí recién son remitidos a esta dependencia para poder comenzar con todo el debido proceso. ----------

3. A la vez también informamos que para la realización de los llamados nuestra institución depende de las distintas fuentes de Financiamiento que en el caso de los denominados Royalties y FONACIDE han sido asignados por el Poder Ejecutivo en el mes de Marzo del cte. año, luego de dicha asignación el Ejecutivo Municipal solicita una ampliación presupuestaria a la Junta Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal

Igualmente con relación a los ingresos ordinarios provenientes de los impuestos, tasas, etc,: donde dependemos de los aportes de los contribuyentes y como es de publico conocimiento que a partir de la Declaración de la Pandemia en nuestro País por el brote de Coronavirus o Covid19, esta institución arroja un índice muy bajo en sus ingresos en comparación a años anteriores, razón por la cual repercute en la ejecución de los gastos e inversión de los fondos públicos, debiendo ajustarse la planificación de las contrataciones públicas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de caja del Municipio. –

Realizando los principios de Economía y Eficiencia orientados la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a posiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4º de la Ley Nº2051/3 y apoyándose a criterios de razonabilidad, las cuales forman parte de la misión institucional del Municipio.

ES DICTAMEN DE LA UOC.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contrataciones

Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Edelira